

Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnologías.
 Presente.

La Dirección de Administración ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación a los proveedores que a continuación se indican; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la adquisición de productos acordes a la época para la integración de la canasta navideña, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo a lo siguiente:

Compra y entrega de 25 productos acordes a la época para la integración de 586 canastas navideñas para su personal activo y pensionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 100, fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

En términos de lo dispuesto por la fracción I, artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los productos deberán cubrir las siguientes especificaciones y cantidades:

Para tales efectos la entrega de los productos deberá ser a más tardar el 11 de diciembre de 2018.

Las condiciones para la entrega de los productos serán en una sola exhibición, y de acuerdo a lo solicitado en el pedido.

CANASTA NAVIDEÑA SHF 2018

No. De Artículo	PRODUCTO	Gramaje
1	VINO TINTO: LUGUI BOSCA, MALBEC, ARGENTINO (2 BOTELLAS)	750 ml.
2	MAESTRO TEQUILERO DOBEL (DIAMANTE)	1750 ML
3	LICOR STREGA	750 ML
4	WHISKY JOHNNIE WALKER BLACK LABEL	1 LT
5	PIÑA EN REBANADAS (EN ALMIBAR)	500-800 gr. Aprox.
6	CHOCOLATES (BELGAS) GUDRUN	520 GRS
7	GALLETAS EUROPEAS C/CHOCOLATE BELGA	1.4 KGS.
8	JAMON SERRANO ESPAÑOL (NO PROSCUITTO)	300 GRS.

6-

9	OSTIONES AHUMADOS (3 latas)	106 GRS. Aprox
10	JOCOQUE NATURAL LIBANIUS 2/500 GRS.	500 grs
11	ACEITUNAS SIN HUESO	1.5 kg
12	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN	1 LT
13	PASTA RELLENA DE QUESO	1.134 KGS.
14	SALMON AHUMADO	340-500 GRS
15	QUESO BRIE	555 grs
16	QUESO CHEDDAR	1 KILO
17	ARANDANOS SECOS (SIN AZUCAR)	1.36 KGS
18	NUEZ DE CASTILLA	1 KILO
19	GALLETAS BRETON (CAJA 3 PAQUETES DIFERENTES)	904 GRS
20	CAJA DE TES (SELECTA COLECCIÓN, VARIEDAD)	223.2 grs. APROX.
21	FRUTAS SECAS (VARIEDAD, MEZCLA)	1 kg.
22	CAFÉ: COLOMBIANO, MAXIMA CALIDAD	1 kg.
23	PIERNA DE CERDO AHUMADA	7 a 9 KGS.
24	PAVO HORNEADO	7 a 9 KGS.
25	CAJA DE HERRAMIENTA TRUPER	

Investigación de mercado.
Se anexa documento.

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la adquisición es de conformidad con lo establecido en el artículo 100, fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., en donde se establece que SHF proporcionará a sus trabajadores activos y pensionados una Canasta Navideña con artículos acordes a la época.

51

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento, así como a la norma trigésima segunda de las políticas bases y lineamientos para la adquisición y arrendamiento de bienes muebles y prestaciones de servicio de cualquier naturaleza, para su aplicación en Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., someto a su consideración a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de adquisición propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., la administración objetiva y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello.
- C) Las causas por las cuales se considera que los proveedores mencionados en el estudio de mercado, resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que ofrece las mejores condiciones económicas y el tiempo de entrega requerido.
- D) La adjudicación directa es el procedimiento idóneo para obtener los productos que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquellos proveedores que cumplan los requisitos mínimos solicitados y ofrezcan las mejores condiciones para la entidad.

Con la adquisición bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los productos de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquéllos de los ofertantes que ofrezcan lisa y llanamente, las mejores condiciones económicas para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

Monto de la contratación

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto total de la contratación es de \$ 4,846,496.19 pesos (Cuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 19/100 MN) no incluye IVA.

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será la siguiente, en moneda nacional, y se efectuará contra entrega de los artículos a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso de 1 al millar, sobre el monto de los productos no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los productos no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los productos no entregados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Personas propuestas para la adjudicación:

Costco de México S.A. de C.V.

RFC: CME910715EB9

Boulevard Magnocentro No. 4

Col. San Fernando de la Herradura CP 52760

Huixquilucan, Estado de México

Tel. 21-22-02-60 ext. 125 y 126

Itzel Chapoy y/o Cesar Reynoso

bus720@costco.com.mx; adiaz@cotasco.com.mx

Ortega Alvidrez Comercial S. de R.L. de C.V.

RFC: OAC 150702 GU1

Calleja de Contrafuerte 212

Col. San Antonio de Ayala. Municipio de Irapuato

C.P. 36600, Irapuato, Guanajuato.

Ezequiel Ortega

(55) 4506 2588

Ezequiel.ortega@siker.com

Tiempo de Vinos S.A. de C.V.

RFC: TVI140718K5A

Monte Altai No. 55

Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo

C.P. 11000, Ciudad de México.

Ana Cristina Barrios B.

Tels. 55-20-88-86 y 55-20-65-52

lomas@lacastellana.com

Productos Lácteos Los Pinos SPR de R.L. de C.V.

RFC: PLP981231MX5

Conocido Rancho Los Pinos, S/N, 33620

Saucillo, Saucillo

Chihuahua.

México.

Tel. (621) 475 4181. Cel. (639) 120 2613
felectronica@lacteoslospinos.com

CAFÉ JEKEMIR

Mariana Dolores Pérez de la Riva Alonso
Horacio 304 Col. Polanco
V Sección Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11560 CDMX
RFC PEAM 710913 710
Contacto José García y/o Javier Guraieb
Tel (55)5250-6242
Email jeke@prodigy.net.mx ; esanchez@cafejekemir.com

SEL FOODS S.A. DE C.V.

RFC: SFO131017A49
Gutenberg 80 A Colonia Anzures
Del. Miguel Hidalgo C.P. 11590
Teles. 52-56-21-05 y 52-56-26-21
ventas@selfoods.com.mx
ricardo.godoy@selfoods.com.mx

Miguel Petacas, S.A. de C.V.

RFC: MPE131209111
Allende No.2 Local
Col. Centro de la
Ciudad de México Area 2
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010
Ing. Rodrigo Fernandez Gonzalez
Tel. 55-18-22-47, Cel. 044-55-54-31-26-45
rodrigo@miguelpetacas.com

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. contempla dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos a la adquisición de los productos, dichos importes fueron estimados en base al costo real de los mismos, resultando que el costo que proponen los proveedores se encuentran dentro de los rangos del mercado, por lo que Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro.

EFICACIA.

El adquirir los productos en los términos y condiciones indicados, permite dar cumplimiento a la prestación establecida en las Condiciones Generales de Trabajo y motiva al personal activo y pensionado en sus celebraciones familiares en esta época tan importante, con artículos acordes a la época y con el mínimo de gasto y en el menor tiempo posible.

EFICIENCIA.

La adquisición de los productos, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de los proveedores que resulten adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa, Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., estará en posibilidades de dar cumplimiento a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su

Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., por lo que se ha dado cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público, permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos, pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que se ha verificado que los proveedores que se pretende contratar no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 60 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección de Administración a mi cargo, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es tener la posibilidad de adquirir los productos en comento mediante adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

G-

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

★ 04 DIC 2018 ★

\$3,820,977.69
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
ER 6
EN LA(S) PARTIDA(S): 15401

Gasto pensionados: \$1,105,866.25

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2016 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Presentar la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, que expide el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), previsto en la regla Primera de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento (Reglas) o aquella que en el futuro la sustituya. La Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedida por el INFONAVIT, deberá presentarse "Sin adeudo o con garantía", "Con adeudo pero con convenio celebrado" o "Sin antecedente", previo a la firma del contrato. En ningún caso se contratará con personas que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:

- I. Domicilio en que habrán de entregarse los productos, Av. Ejército Nacional 180 PB, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11590, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas, atención a la Subdirección de Recursos Humanos.

- II. Las condiciones de entrega de los productos, se realizará dentro de los plazos y condiciones establecidos y siempre que la entrega se haya realizado a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.
- III. El Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza, Subdirector de Recursos Humanos será el servidor público facultado para recibir los productos, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los productos, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos.
- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los productos será de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo en el tiempo requerido será el Lic. Fernando Azpeitia Sánchez, Analista de Recursos Humanos. Se verificará que los productos, cumplan con la calidad y especificaciones solicitadas.
- V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los productos adquiridos o para determinar los incumplimientos en la entrega de los productos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el pedido respectivo. Se notificará a los proveedores del incumplimiento para la sustitución o remplazo de los productos, que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Incumplimiento:

El incumplimiento en la entrega de los productos, será comunicado a los proveedores a más tardar el día hábil bancario siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

- I. El área responsable, para la recepción de las facturas es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 18:30 horas.
- II. Las facturas deberán expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. con RFC: HFE011011HH1, con domicilio fiscal en Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán acompañarse a las mismas, y que deberán remitirse son el comprobante fiscal en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico cfds hf@shf.gob.mx con copia a los correos electrónicos brobles@shf.gob.mx, jocana@shf.gob.mx; gvega@shf.gob.mx y fazpeitia@shf.gob.mx.
- IV. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presenten los proveedores para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique a los proveedores la existencia de errores o deficiencias en las facturas o los documentos que hubieren presentado, será responsabilidad de los proveedores

C-

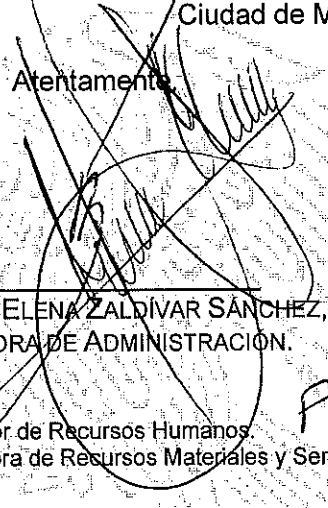
subsancarlos y presentar nuevamente las facturas o los documentos que reúnan los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por los proveedores, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México a 3 de diciembre de 2018.

Atentamente,


LIC. MARÍA ELENA ZALDÍVAR SÁNCHEZ,
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.

C.c.p. Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza / Subdirector de Recursos Humanos.
Lic. Bertha Alicia Robles Quintero / Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

CONTROL DE CORRESPONDENCIA PARA TRAMITE
DIRECCION DE ADMINISTRACION

N° OFICIO

FECHA:

04.12.18

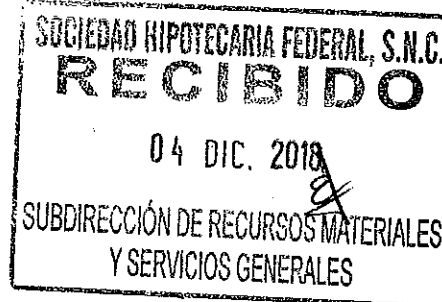
MARIA ELENA ZALDIVAR SANCHEZ

FECHA DE OFICIO :

03.12.18

RESUMEN:

LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ACORDES A LA EPOCA PARA LA INTEGRACION DE LA CANASTA NAVIDEÑA



TURNADO A :

LIC. BERTHA A. ROBLES Q.- SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

OBSERVACIONES:

Por favor realizar los trámites correspondientes. Gracias

